

Anexo general de la subcomisión de Departamentos de Filología
(Áreas de: Filología Inglesa, Filología Española, Filología Griega,
Filología Latina, Filología Francesa, Filología Alemana, Filología
Italiana, Filología Románica, Estudios Árabes e Islámicos, Lingüística
General, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada,
Biblioteconomía y Documentación y Traducción e Interpretación)

De acuerdo con lo dispuesto en el *Baremo de las plazas de ayudante y normas para su aplicación* aprobado por Consejo de Gobierno los criterios específicos de las Áreas de Filología a los que hacen referencia el apartado 3 y 4 de las disposiciones generales del citado baremo son los siguientes

Apartado 3.- Méritos preferentes

A efectos únicamente de lo dispuesto en el apartado 3 y no de la interpretación restrictiva que tiene la estancia en el apartado *III Experiencia Investigadora*, las áreas de conocimiento recogidas en este texto considerarán centros de reconocido prestigio: a) todos aquellos que hayan sido objeto de evaluación en convocatorias competitivas para la concesión de una estancia de investigación, b) todos los contratos obtenidos en convocatorias competitivas en los sistemas de universidades europeas, americanas o de cualquier región que cumplan los criterios de la *Webometrics Ranking of World Universities* del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. De manera alternativa podrán considerarse centros de reconocido prestigio aquellos que cumplan las siguientes condiciones: a) que tengan reconocimiento de OPI en el sistema vigente de acogida; b) que el departamento, instituto o proyecto que haya acogido al candidato posea niveles de calidad científica demostrables.

Las Áreas de Filología considerarán que, en cuanto a la duración de las estancias en centros de reconocido prestigio, el mérito preferente se cumple en el caso de que la acumulación temporal de estancias distintas, de al menos cuatro semanas continuadas de duración cada una de ellas, computen el período considerado en el citado mérito.

Apartado 5.-Propuesta de adjudicación y posibilidad de no provisión de plaza

El umbral mínimo de puntuación por debajo del cual se entenderá que el candidato no se ajusta ni adecua a las necesidades de la plaza se establece en 30 puntos, obtenidos de la suma total del candidato en los diversos apartados objetos de evaluación.

III.-EXPERIENCIAINVESTIGADORA.

La experiencia investigadora se divide en dos bloques a efectos de evaluación:

-Bloque 3.1. Producción científica o artística

-Bloque 3.2: Actividad investigadora reconocida.

3.1. Producción científica o artística.

Con carácter general deben tenerse en cuenta los siguientes elementos

A) Evaluación de publicaciones científicas

a) Al objeto de ordenar de manera racional el valor de las publicaciones se tendrán como referencia para los libros y capítulos de libro el SPI, preferentemente, y para las publicaciones periódicas el CIRC o el CARHUS PLUS. Igualmente la Comisión podrá acudir a la acreditación de la FECYT (o de organismos internacionales equivalentes a la FECYT como ANVUR en Italia) para obtener indicios de calidad actualizados y a otras bases de datos: ERIH PLUS y, para las áreas de Filología, se proponen además las siguientes bases de datos: CAPES, DICE, Emerging Sources Citation Index, Hispanic American Periodicals Index (HAPI), Index Islamicus, in-RECH,LATINDEX, LISA (Library and Information Science Abstracts),MIAR, RESH, ScimagoJournal Rank (SJR), SCOPUS-web of science, Ulrichsweb, o similares.

b) En lo que respecta a la puntuación de los trabajos en coautoría:

Las áreas de Lengua Española, Literatura Española, Filología Italiana, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Filología Románica, Filología Inglesa, Filología Francesa y Filología Alemana consideran la autoría completa un solo autor y hasta dos autores siempre que se justifique la aportación realizada por cada uno de ellos. Con tres autores o más, cada trabajo sufrirá una disminución porcentual del 15% por cada autor y el valor mínimo será, en todo caso, el 25% del total.

Las áreas de Estudios Árabes e Islámicos, Biblioteconomía y Documentación, Filología Griega y Filología Latina y Traducción e Interpretación consideran que hasta tres autores contará como autoría completa siempre que se justifique la aportación realizada por cada uno de ellos. Con cuatro autores o más, cada trabajo sufrirá una disminución porcentual del 15% por cada autor y el valor mínimo será, en todo caso, el 25% del total.

El área de Lingüística General considera hasta cuatro autores autoría completa siempre que se justifique la aportación realizada por cada uno de ellos. Con cinco autores o más, cada trabajo sufrirá una disminución porcentual del 15% por cada autor y el valor mínimo será, en todo caso, el 25% del total.

El área de Traducción e Interpretación considera que las publicaciones científicas con hasta 3 autores cuenten como autoría completa. Con cuatro autores o más, cada trabajo sufrirá una disminución porcentual del 15% por cada autor y el valor mínimo será, en todo caso, el 25% del total.

B) Número de ítems evaluables

a) El número máximo de méritos evaluables en publicaciones científicas será de 15, escogidos libremente por el candidato de entre los que posea, de acuerdo con la siguiente gradación

- Libros y capítulos de libros: máximo de 5 aportaciones
- Artículos de revistas indexadas: máximo de 5 publicaciones
- Otras publicaciones, incluyendo las modalidades recogidas en los apartados anteriores: máximo de 5 aportaciones.

El área de Traducción e Interpretación no se limita el número máximo de méritos evaluables en las aportaciones de los candidatos.

b) El número máximo evaluable de Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas, escogidos libremente por el candidato, es de 10.

El área de Traducción e Interpretación no se limita el número máximo de méritos evaluables en las aportaciones de los candidatos.

c) El número máximo evaluable de ítems en “Organización de actividades de I+D+I” es de 5, escogidos libremente por el candidato.

El área de Traducción e Interpretación no se limita el número máximo de méritos evaluables en las aportaciones de los candidatos.

C) Criterios complementarios

f) No se considerarán conferencias, cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación. Tampoco se considerarán los simples resúmenes (abstract) de actas.

g) No se tendrán en cuenta trabajos publicados o participaciones que supongan una evidente y demostrable reiteración de otros ya realizados. La Comisión deberá estar obligada a justificar la exclusión de un ítem si aduce este criterio.

3.1.1 Libros

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos cada libro cuyo autor o coautor, en las condiciones especificadas para la coautoría en cada área, sea el concursante.

Entre 3,25 y 4 puntos. En el primer cuarto de la clasificación del SPI (preferentemente)

Entre 2,75 y 3,25 puntos. En el segundo cuarto de la clasificación del SPI (preferentemente).

Entre 2,00 y 2,75 puntos. En el tercer cuarto de la clasificación del SPI (preferentemente).

Entre 1,00 y 2 puntos. En el último cuarto de la clasificación del SPI (preferentemente).
Entre 0,15 y 0,50 puntos. Si no aparece en la clasificación y posee ISBN.

b) Director, editor o coordinador

Se valorará con un máximo de 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación, sea en exclusiva o en colaboración en las condiciones especificadas para la coautoría en cada área. La Comisión competente para la baremación de los candidatos deberá justificar en cualquier caso de manera explícita la puntuación otorgada.

Se establece la siguiente gradación

Entre 1,00 y 1,5 puntos. En el primer cuarto de la clasificación del SPI (preferentemente).

Entre 0,75 y 1,00 puntos. En el segundo cuarto de la clasificación del SPI (preferentemente).

Entre 0,50 y 0,75 puntos. En el tercer cuarto de la clasificación del SPI (preferentemente).

Entre 0,10 y 0,50. En el último cuarto de la clasificación del SPI (preferentemente).

0,10. Si no aparece en la clasificación y posee ISBN.

Para el área de Traducción e Interpretación se tendrá en cuenta la clasificación SPI por disciplina (Lingüística, Literatura y Filología) y, en su defecto, la clasificación general SPI.

3.1.2. Capítulos de libros

Se valorarán con entre 0,05 y 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante, sea autor o coautor en las condiciones especificadas para la coautoría en cada área. en libros de carácter científico.

Entre 1,75 y 2,00 puntos. En el primer cuarto de la clasificación del SPI (preferentemente).

Entre 1,25 y 1,75 puntos. En el segundo cuarto de la clasificación del SPI (preferentemente).

Entre 0,75 y 1,25 puntos. En el tercer cuarto de la clasificación del SPI (preferentemente).

Entre 0,25 y 0,75 puntos. En el último cuarto de la clasificación del SPI (preferentemente).

Entre 0,10 y 0,25 puntos. Si no aparece en la clasificación del SPI y posee ISBN.

3.1.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán entre 3,00 y 4,00 puntos.

3.1.4. Trabajos en otras publicaciones científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas, y no incluidas en el apartado anterior, podrán valorarse hasta 4 puntos por artículo, de acuerdo con la gradación referida a continuación. En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas de uso común en el área en cuestión.

Para las áreas de Filología, la puntuación que se aplicará a las publicaciones científicas, sea el concursante autor o coautor en las condiciones especificadas para la coautoría en cada área será la siguiente:

Entre 3,50 y 4 puntos en revistas A+

Entre 2,75 y 3,50 puntos en revistas A

Entre 1,50 y 2,75 puntos en revistas B

Entre 0,75 y 1,50 puntos en revistas C

Entre 0.10 y 0,75 puntos en revistas D

0 puntos en revistas sin indexar

La valoración concreta se realizará de la siguiente forma:

Entre 3,50 y 4 puntos: revistas incluidas en SCOPUS, con la máxima clasificación, revistas con sello de calidad FECYT y revistas A+ en CIRC, revistas incluidas en Emerging Sources CitationIndex y en MIAR con más de 10 puntos de ICDS.

Entre 2,75 y 3,50 puntos: revistas incluidas en ERIH plus, CARHUS+, CAPES, Ulrichsweby, en su caso, en las bases de datos especificadas, para cada una de las áreas. revistas con clasificación A en CIRC y que cumplan 33/33 criterios de calidad de Latindex. Revistas incluidas en MIAR con más de 5 puntos de ICDS.

Entre 1,50 y 2,75 puntos: revistas incluidas en in-RECH, RESH, las que tengan clasificación B en CIRC, y las que cumplan al menos 26/33 criterios de Latindex, las que están clasificadas con categoría C de CIRC, Revistas incluidas en MLA y FRANCIS, Revistas incluidas en MIAR con más de 3 puntos de ICDS.

Entre 0,75 y 1,50 puntos: revistas clasificadas con categoría C de CIRC, revistas incluidas en DICE y las que cumplen 20/33 criterios de Latindex. Revistas incluidas en MIAR con más de 0,1 puntos de ICDS.

Entre 0.10 y 0,75 puntos: revistas de clasificación D en CIRC y las que cumplan 16/33 criterios Latindex. Otras revistas no incluidas en dichas bases de datos, pero que cumplan criterios similares de calidad.

0 puntos: revistas que no cumplan ningún criterio de calidad y revistas que no estén indexadas

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con un máximo de 1 punto, En ningún caso obtendrán puntuación las actas publicadas en editoriales que no se encuentren indexadas, preferentemente, en el SPI:

Entre 0,75 y 1,00 punto si la reunión que motivó la edición de las actas es internacional y las publicaciones, además de lo contenido arriba han sido sometidas a evaluación

Entre 0,50 y 0,75 puntos si la reunión que motivó la edición de las actas es nacional y las publicaciones, además de lo contenido arriba han sido sometidas a evaluación

Entre 0,25 y 0,50 puntos si la reunión que motivó la edición de las actas es internacional y no han sido sometidas a proceso de evaluación demostrable

Entre 0,1 y 0,25 puntos si la reunión que motivó la edición de las actas es nacional y no han sido sometidas a proceso de evaluación demostrable

3.1.7. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio y cuya aceptación haya sido sometida a un procedimiento selectivo, serán valoradas con entre 0,01 y 0,50 de acuerdo con la gradación contenida en el anexo específico.

0,5 Ponencia o comunicación en Congresos científicos de prestigio y carácter internacional, cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión y conferencia internacional impartida en una Universidad o en un organismo extranjero.

0,30 Ponencia o comunicación en Congresos científicos de prestigio y carácter nacional, cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión y conferencia nacional impartida en una Universidad española.

0,10 Ponencia o comunicación en Congresos científicos de carácter internacional sin proceso selectivo de admisión

0,10 Ponencia o comunicación en Congresos científicos de carácter nacional sin proceso selectivo de admisión

0,01 cualquier otra forma de participación que haya sido presentada a una reunión científica

3.2.5. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares

Sólo podrán valorarse en este apartado los méritos de un concursante, de acuerdo con la siguiente gradación:

Internacionales (UE, Fulbright, Humboldt, Fleming o equivalente), Estatal o CC.AA (incluyendo universidades públicas)	2 a 4 puntos por año
Contratos de reincorporación.	Programa Ramón y Cajal: 4 ptos/año
	Juan de la Cierva:3ptos/año Otros programas equiparables al Juande la Cierva en el sistema público español o extranjero:3ptos/año
Entidades públicas o privadas	1.5 ptos./año
Proyectos de Investigación	0.5 ptos./año